

BASES POSTULACIÓN FERIA PUEBLITO ARTESANAL RUBRO ARTESANÍAS

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a la política de artesanías vigente del año 2017 al 2022 la comercialización es una de las principales brechas para el rubro artesanías considerando que “el principal espacio de venta e intercambio para el sector son las ferias artesanales, presentan una serie de problemas relacionados. Su temporalidad, asociada a festividades o el periodo estival, reduce los períodos de comercialización a solo unos meses al año; muchas de ellas no cuentan con servicios básicos (acceso, seguridad e higiene) y la gestión municipal privilegia a comerciantes por sobre artesanos, encareciendo los precios de arriendo de locales y ofreciendo productos industriales como si se tratara de artesanía.” Por lo que la implementación de este pueblito artesanal responde a una de las necesidades para nuestros artesanos y a la vez al cumplimiento de tres de los objetivos de esta política pública:

- Fortalecer el rol cultural de la artesanía como parte integrante del desarrollo local en el territorio.
- Fomentar la difusión de la artesanía chilena por parte de las instituciones del Estado.
- Fomentar la generación y visibilización de espacios de creación, exhibición y transmisión de los oficios artesanales

II. FUNCIONAMIENTO DEL PUEBLITO ARTESANAL

II.I DEFINICION DE CONCEPTOS

Considerando lo anterior es que se debe seleccionar las expresiones culturales que tendrán lugar en este espacio, por lo que se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

- A) Artesanía:** la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Tales aptitudes se despliegan mediante distintas formas de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso del trabajo artesanal.
- B) Artesano(a):** cultor(a) y/o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal de manera individual o colectiva, con permanencia en el tiempo. Elabora objetos o productos útiles, simbólicos, rituales o artísticos, con destreza, memoria, reflexión, conocimiento y creatividad.
- C) Artesanía tradicional:** es toda aquella práctica asociada al dominio de un oficio y que ha sido transmitida por generaciones en una comunidad ligada a un territorio y a un paisaje cultural, constitutivo de su memoria y patrimonio cultural. Manifiesta una continuidad en determinadas formas que pueden ser mantenidas a través del tiempo, así como también reelaboradas, conservando aquellos elementos distintivos que le otorgan identidad y sentido de pertenencia. 22 Las definiciones conceptuales de artesanía, artesanía tradicional y paisaje cultural se establecen en el documento Informe Diagnóstico y Propuestas para la elaboración de Anteproyecto de Ley para el sector Artesanal Chileno, elaborado por cnca Beatriz Navarrete en abril del 2016. 8 1
- D) Artesanía contemporánea:** consiste en la exploración de nuevos lenguajes mediante la transformación, el entrecruzamiento o la recontextualización de materiales, técnicas, formas y

conceptos provenientes de las artesanías tradicionales, asimilándola a las artes visuales contemporáneas.

- E) **Artesanía indígena:** es la manifestación o práctica artesanal de creadores(as) y cultores(as) indígenas, de manera individual o colectiva, mediante la utilización de técnicas y/o conocimientos tradicionales sustentados en un sistema cultural indígena, que tienen un uso cultural, utilitario o simbólico y transmiten valores culturales del pueblo al que pertenece, incluyendo aquellas prácticas o manifestaciones que incorporen alguna innovación.

II.II REGLAMENTO

Artículo 1º:

De acuerdo a la fundamentación y objetivos de este pueblo artesanal solo se permite participar a quienes estén dentro de la definición de artesano, quedando como primera opción a quienes utilicen materias primas y luego a quienes realicen sus productos con otras materialidades. Solo artesanos pertenecientes y residentes de la comuna de Cañete.

Artículo 2º:

Se consideraran 4 materialidades principales puesto que son propias de la identidad de nuestra comuna, reconociéndose:

- | | | |
|----------|------------------|-------------------------------------|
| a) Cuero | c) Fibra Vegetal | e) Madera |
| b) Lana | d) Platería | f) Instrumentos musicales y piedra. |

Privilegiándose ante la posibilidad de haber disponibilidad de cupos, ya que son propios en las expresiones culturales locales. No así el resto de materias primas y materialidades varias.

Artículo 3º- Organización

- La organización estará bajo la dependencia de la ilustre Municipalidad de Cañete, quien dejará un administrador, quien tendrá a su cargo todas las tareas de organización del pueblito artesanal, la aplicación del presente reglamento y su interpretación ante situaciones no previstas expresamente y que puedan afectar directa o indirectamente el desarrollo de la misma. El cual será el nexo entre la directiva de la organización y con la contraparte del Municipio, el Administrador Municipal.
- El recinto se rige bajo este reglamento y lo dispuesto por la comisión de los 365 días del año, siendo su honorario de funcionamiento de 10:00hrs a 20:00hrs.
- El local destinado a cada artesano deberá ser atendido de lunes a domingo, de tal manera que el no uso del espacio (local) podrá ser reasignado a otro artesano que este en lista de espera, previo aviso a la directiva de la organización.
- La directiva de la organización se elegirá en Asamblea Ordinaria, por votación de la mayoría de los socios titulares y se renovará cada un año. Pudiendo ser reelegida, debiendo constar en actas todo su accionar.
- La comisión debe presentar ante la asamblea ordinaria un estado de Memoria y Balance al terminar su gestión.

Artículo 4º - De la participación:

- Solo pueden participar personas con residencia, comprobable, en la comuna de Cañete.

- b. Las disciplinas designadas para cubrir estos locales son cuero, lana, fibra vegetal, platería, madera, instrumentos musicales y piedra.
- c. Podrán participar productores artesanales previamente evaluados por la comisión integrada por representantes del Municipio.
- d. En todos los casos deberán respetar o acatar las disposiciones del reglamento.
- e. El local debe ser atendido por el titular o persona del grupo familiar, no se aceptan empleados.
- f. Queda prohibida la sesión total o parcial del derecho a uso a otra persona distinta al artesano autorizado.
- g. Está totalmente prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas y estupefacientes en el promedio ferial así como la atención al público bajo el efecto de los mismos.
- h. Queda totalmente prohibida la venta de productos industrializados, como así también la participación de revendedores de artesanías.
- i. La distribución de los puestos queda a criterio de la comisión organizadora que dará prioridad a los artesanos formalizados y luego a quienes utilizan la modalidad de tasación otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Artículo 5º - De la fiscalización

- a. La realizará el administrador del reciento y la directiva electa vigente. Su decisión será inapelable.
- b. Se fiscalizará en días y horarios establecidos por la administración.
- c. Se debe cumplir con las reglas establecidas por este reglamento y las leyes nacionales, provinciales y/o municipales, el Municipio se reserva el derecho de solicitar la entrega de local.
- d. De no cumplir con las reglas establecidas por este reglamento y las leyes nacionales, provinciales y/o municipales, el Municipio se reserva el derecho de solicitar la entrega del local.
- e. Se debe contar con los siguientes documentos y permisos:
 - Permiso Municipal
 - Permiso Servicio de Impuestos Internos y/o talonario de boletas autorizados.
 - Comprobante de pago de arriendo de local.

Artículo 6º - De la limpieza

- a. Será de responsabilidad de cada artesano participante, mantener el orden y limpieza de su puesto, conforme a las orientaciones entregadas por el Directorio.
- b. La limpieza debe ser diariamente.

Artículo 7º - De las causales de retiro de la feria

- a. Inasistencia injustificada por más de dos días.
- b. No resguardar el orden y limpieza del local asignado.
- c. Venta de productos no artesanales.
- d. Mal comportamiento verbal y físico con el administrador, compañeros de local y público.
- e. El no pago de 3 meses seguidos de arriendo de local.
- f. El no pago de 3 meses seguidos de permiso municipal.
- g. El no realizar el trámite de servicios de impuestos internos o tener este vencido.
- h. El ser sorprendido revendiendo artesanías compradas, será causal inmediata de expulsión del pueblito artesanal.

BASES DE POSTULACIÓN PARA ARTESANOS PARA EL PUEBLITO ARTESANAL

GENERALIDADES:

- a. Por la sola presentación de la postulación a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales y tramitaciones, los postulantes, conocen y aceptan el contenido del reglamento y bases. La comisión evaluadora será quien resolverá ante cualquier situación no prevista en las bases.

DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN:

- a. El proceso de postulación estará abierto desde el día **28 de enero de 2019 hasta el día 8 de febrero del 2019, hasta las 14:00 hrs.**, entregándose los resultados de la selección dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir del cierre de plazo de entrega de sobres.
- b. El proceso de selección estará a cargo de la comisión evaluadora de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases. Esta comisión evaluadora estará compuesta por representantes del municipio.
- c. Los sobres de postulación deben ser ingresados a través de la oficina de partes como única modalidad. Quien lo realice fuera del plazo quedará inadmisibile.
- d. El sobre debe ir cerrado con sus antecedentes fuera e indicar lo siguiente:

Sr. Ilustre Municipalidad de Cañete
Postulación Pueblito Artesanal
Categoría: Artesanía

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterio	Indicador	Ponderación del criterio
a) Técnica del oficio	- Proceso en que prime el trabajo manual. - Alta participación del artesano en proceso productivo completo. - Manejo de oficio artesanal (Varias técnicas de transformación para una misma materia prima).	20%
b) Materialidad	- Valoración del uso de materias primas, priorizadas y otras.	25%
c) Características distintivas	- Que el oficio tenga una identificación territorial/geográfica: reconocimiento por la comunidad de la actividad del/la artesano/a. - Los objetos artesanales deben tener una distinción: tradicional, indígena, criollo, patrimonial, de identidad, de innovación o de sustentabilidad.	25%
d) Calidad y atractivo del producto.	- Se consideran productos que tengan buenas terminaciones y prolijidad en estos. - Se tomara en cuenta diseño del producto ofrecido y variedad de productos y diseños.	20%
e) Ejercicio de la actividad	- Contar con un taller habilitado con carácter permanente para el desempeño de la actividad artesanal.	10%

artesanal	- Se tomará en consideración si el trabajo de la artesanía es la ocupación principal de la persona.	
-----------	---	--

Requisitos a adjuntar.

- a. Copia de Cedula de identidad por ambos lados.
- b. Imágenes de taller, proceso productivo e imágenes de taller.
- c. Certificado de residencia.
- d. Comprobante de Inicio de actividades en caso de tener.

SOBRE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- a. Las personas deben cancelar mensualmente el permiso municipal, el cual incluye gastos comunes.
- b. Cada locatario debe realizar el debido trámite en el Servicio de Impuestos Internos.
- c. Cada locatario debe mantener la limpieza de su módulo.
- d. El municipio otorga servicio de seguridad en los siguientes horarios, de 19:00hrs a 07:00hrs de lunes a domingo.
- e. El local cuenta con luz y electricidad.
- f. El locatario tendrá derecho a utilizar el baño gratuitamente. Gratuidad válida solo para el artesano, no para acompañantes, familiares, ni público.
- g. Cada local debe funcionar desde las 10:00hrs a 20:00hrs de lunes a domingo durante los 365 días del año.
- h. El artesano debe montar la exposición de productos de forma estética y armoniosa, adecuando el espacio de acuerdo a sus necesidades, implementación y gastos que son de su responsabilidad.

VALORES:

- a. El local tendrá un costo de \$50.000.- durante los meses de septiembre – octubre-noviembre – diciembre - enero – febrero – marzo.
- b. El local tendrá un costo de \$30.000.- durante los meses abril – mayo – junio – julio – agosto.
- c. Estos valores incluyen luz y agua.

.....
.....
.....

PRODUCTOS A EXPONER:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

REGISTRO VISUAL OBLIGATORIO :

Se deben adjuntar a este formulario 4 fotografías a color donde se puedan observar claramente productos con los que postula, su proceso de elaboración y taller en el cual usted se dedica a elaborar sus artesanías.

